



RESOLUCIÓN DE GERENCIA

N° 014 -2017-GDUAAAT/GM/MPMN.

Moquegua, 24 ENE. 2017

Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

VISTO: El expediente N° 036758, el Informe N° 048-2017-ATU-STSV-GDUAAAT/GM/MPMN, e Informe N° 095-2017-STSV-GDUAAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en Visto, la Empresa de Transportes "San Antonio de Padua" S.C.R.L., representado por su Gerente Francisco Narciso Mamani Mamani, solicita la sustitución del socio Wuilber Hugo Cuayla Taco y de su vehículo de placa de rodaje Z2L-570, por la señora Deysi Paulina Toledo Zapata con su vehículo de placa de rodaje Z4P-214;

Que, el Art. 81º inc. 1.4) de la Ley N° 27972 y el D.S. N° 017-2009-MTC, establecen que las Municipalidades Provinciales en materia de transporte público, ejercen las funciones de normar, regular y autorizar el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, expidiendo las correspondientes autorizaciones y habilitaciones vehiculares para el servicio de transporte público de personas;

Que, conforme la R.G. N° 3716-2014-GDUAAAT-GM/MPMN, la Empresa de Transportes "San Antonio de Padua" S.C.R.L., tiene vigente su Permiso de Operación hasta el 31/12/2023, para prestar servicio de transporte público de pasajeros en la Ruta N° 19A, San Antonio – El Siglo – Mariscal Nieto – Mercado – Terminal, con una flota vehicular de nueve (09) unidades, condición del transportista que le faculta a solicitar nuevas habilitaciones vehiculares para prestar el servicio autorizado, conforme lo previsto en el Art. 65º del D.S. N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración del Transporte;

Que, según Informe N° 048-2017-ATU-STSV-GDUAAAT-GM/MPMN del Área de Transporte Urbano de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, la Empresa de Transportes "San Antonio de Padua" S.C.R.L., ha cumplido con presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación vehicular por sustitución de socio establecidos en el ítem 8.4 del TUPA aprobado por O.M. N° 018-2014-MPMN; con la habilitación del vehículo Z4P-214, se estaría reemplazando a la unidad vehicular de placa Z2L-570, el cual fue dado de baja por empresa en mención, la unidad vehicular a ingresar se encuentra registrado como vehículo de servicio público, por encontrarse dentro de los alcances establecidos en el numeral 25.5.1 del Art. 25º del Reglamento Nacional de Administración del Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC., la referida unidad vehicular se encuentra en buenas condiciones para la prestación del servicio, conforme se aprecia el Certificado de Inspección Técnica N° DG-68-00011911 y su propietaria Deysi Paulina Toledo Zapata, tiene la calidad de socia en la Empresa de Transporte "San Antonio de Padua" S.C.R.L., la unidad vehicular entrante es moderna, cuyo año de fabricación es 2013 y se encuentra en buenas condiciones para la prestación del servicio; en tal sentido, es factible autorizar al recurrente la nueva habilitación vehicular de la referida unidad vehicular que redundará en beneficio de los usuarios del servicio;

Que, estando a lo expuesto y al Informe N° 095-2017-STSV-GDUAAAT-GM-MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, se considera procedente lo peticionado por la Empresa de Transporte "San Antonio de Padua" S.C.R.L., disponiéndose la sustitución de Wuilber Hugo Cuayla Taco, en favor de Deysi Paulina Toledo Zapata y la habilitación del vehículo de placa Z4P-214, mediante la expedición de la Tarjeta Única de Circulación (TUC), dictándose el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones concedidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, R.M. N° 593-2010-MTC/02, D.S. N° 017-2009-MTC, Ley N° 27444; y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la sustitución de Wuilber Hugo Cuayla Taco, en favor de Deysi Paulina Toledo Zapata, en la Empresa de Transporte "San Antonio de Padua" S.C.R.L., e inscribirla en el Registro de la Empresa autorizada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la sustitución definitiva de la unidad de placa: Z2L-570 por la unidad Z4P-214, a favor de la Empresa de Transporte "San Antonio de Padua" S.C.R.L.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar la nueva habilitación del vehículo categoría M2-Cmta. Rural, de placa **Z4P-214** de propiedad de la socia **Deysi Paulina Toledo Zapata**, con la expedición de la Tarjeta Única de Circulación N° **1901**, e inscribirlo en el Registro Vehicular de la Empresa de Transporte "San Antonio de Padua" S.C.R.L., de la Sub Gerencia de Transporte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

